

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

PEDRO JUAN CABALLERO, 6 de Setiembre de 2023

SEÑORES/AS

OSVALDO OSMAR ORTIZ ALFONSO, RONALD ARGUELLO LOPEZ, BIANCA NATHALY PEREZ  
BARRIOS, GUSTAVO DANIEL GODOY TORRES, JOEL RENE FIGUEREDO, TRINIDAD MARTINEZ  
CABAÑAS, RAFAEL IBAÑEZ DIAZ,  
P R E S E N T E :

**NOTIFÍCOLE**, que en el expediente Nro. 121 y Año 2023 con caratula: “GUSTAVO DANIEL GODOY TORRES Y OTROS C/ CLUB INDEPENDIENTE F.B.C. S/ RETENCIÓN DE INMUEBLE POR COBRO DE MEJORAS”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL DEL 2° TURNO - SRIA. N° 4, ha dictado la actuación Providencia, “Providencia que otorga intervención en juicio a la parte demandada.-”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:



**PODER  
JUDICIAL**

CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE AMAMBAY  
Juzgado Civil y Comercial

**JUICIO: “GUSTAVO DANIEL GODOY  
TORRES Y OTROS C/ CLUB  
INDEPENDIENTE F.B.C. S/  
RETENCIÓN DE INMUEBLE POR  
COBRO DE MEJORAS”.-**

**PEDRO JUAN CABALLERO, 6 de Setiembre de 2023.-**

Atenta al escrito en formato papel de fecha 08 de agosto de 2023, y a mérito del testimonio del Poder General presentado, reconócese la personería del recurrente, en el carácter invocado y por constituido su domicilio en el lugar señalado. Désele la intervención legal correspondiente. Dispóngase el registro del Abg. **RONALD ARGUELLO LOPEZ** como apoderado del **CLUB INDEPENDIENTE F.B.C.**, quien queda sujeto a lo previsto en la ley N° 6822/21 “*De los servicios de confianza para las transacciones electrónicas, del documento electrónico y los documentos transmisibles electrónicos*”; la Acordada N° 1233/2018; la Acordada N° 1661/2022 “*Que reglamenta el régimen de notificaciones en el expediente judicial electrónico en los fueros civil y comercial, penal, laboral y niñez y adolescencia*”, y demás disposiciones que regulan el trámite electrónico.-

QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S.

**Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en**



su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

*RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 6822/2021*

***Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 06/09/2023 11:10:42***

